GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR INTENDENCIA REGIONAL DE LOS RIOS

DEPTO. JURÍDICO Y EXTRANJERÍA

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERA QUE INDICA.

N° int.: 2302679

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 681 / 53

VALDIVIA, 30/07/2010

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera, Jaqueline Aparecida ORSINE MACIEL, nacida el 31/05/1967 en Brasil, pasaporte ordinario N°CX508939, de nacionalidad BRASILEÑA, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 71, 72 bis y 79 del D.L. N°1.094 de 1975; y el artículo N° 148 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

AMONÉSTASE por escrito a la extranjera ORSINE MACIEL, de nacionalidad BRASILEÑA, por Aparecida Jaqueline Residencia Ilegal.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para regularizar su residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN

INTENDENTE REGIÓN DE LOS RÍOS

OFIOS ROTESESORA JURÍDICA INTENDENCIA REGIÓN DE LOS RÍOS

GAETE URIBE

JAVB/LGU/MRM. [8801-4] 30/07/2010 Distribución:

1.- Depto. de Extranjería y Migración Ministerio del Interior.

2.- Gobernación Provincial de Valdivia. 3.- Policía de Investigaciones de Chile.

WOENCIA

ABOGADA

4.- Depto. Jurídico y Extranjería INT. DE LOS RÍOS. 5.- Archivo Oficina de Partes INT. DE LOS RÍOS.